



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8317

BUENOS AIRES,

26 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5892-12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa MAKINTHAL QUIMICA S.R.L. solicitó la inscripción del producto INHIBIDOR DE INSECTOS PARA AGUA DE PISCINAS, marca MAK R, de elaboración nacional, formulado en base a ácido clorhídrico, cloruro de benzalconio, emulsión antiespumante y agua.

Que el registro de todo producto que se proponga para tratamiento de agua de piscinas debe ser considerado un producto domisanitario.

Que las altas concentraciones en el formulado de ácido clorhídrico y de cloruro de benzalconio (13.2 y 23.8 % respectivamente), no se justifica la presencia en los hogares de un producto de las características físico químicas que el producto propuesto posee en relación a su finalidad de empleo.

Que la normativa vigente no contempla de manera directa en los glosarios, ni de manera indirecta una categoría de producto que incluya inhibidores de insectos ni su control físico para agua de piscinas.

Que se debe tratar de no sumar productos químicos al agua de piscinas que puedan potencialmente inferir con las acciones previamente mencionadas.

*Handwritten signature and initials*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8317

PARA AGUA DE PISCINAS, marca MAK R, por los argumentos expuestos en el  
conksiderando de la presente.

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado que podrá interponer recurso de  
reconsideración y/o alzada en el término de 10 y 15 días, respectivamente, a  
partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo a lo previsto en los  
artículos 84 y 94 y concordantes del Reglamento aprobado por Decreto N°  
1759/72 (t.o. 1991).

ARTICULO 3º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese  
al interesado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-5892-12-2

DISPOSICION ANMAT N°:

8317

Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.